



**DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1946, DE 2016,
Y ORDENA MEDIDAS RELATIVAS AL PAGO DE
REMUNERACIONES DESCONTADAS A
SERVIDORAS A HONORARIOS DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

VALPARAÍSO,

EXENTA N° 2111 08.11.2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016; en las Resoluciones Exentas N° 92, N° 93, N° 460, N° 740 y N° 1645, de 2015, y la Resolución Exenta N° 1946, de 2016, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que las servidoras a honorarios de este Servicio, doña María Jones González, doña Karla Maluk Spahie, doña Eileen Leyton Faúndez, y doña Victoria Meza Urrutia, prestaron servicios al Consejo -en igual calidad jurídica de honorarios- durante el año 2015, según consta en los actos administrativos aprobatorios de sus contrataciones para el año 2015, correspondientes a las Resoluciones Exentas N° 460 -modificada por la N° 1645-, N° 92, N° 93 y N° 740 respectivamente, todas de 2015.

Que según lo informado por la Subdirectora Nacional mediante memorando n° 02/530, de 01 de agosto de 2016, y por la Jefa del Departamento de Patrimonio Cultural mediante memorando n° 13.1/635, de 01 de julio de 2016, las referidas servidoras a honorarios sufrieron descuentos en sus remuneraciones de los meses de octubre y/o diciembre de 2015, debido a inasistencias en que incurrieron durante los meses de septiembre y/o noviembre del mismo año, sin embargo, dichas inasistencias se debieron a la realización de comisiones de servicio nacional y/o solicitudes de días administrativos con goce de remuneraciones, lo que se encuentra contemplado en sus contratos a honorarios y, además, fue debidamente justificado por su jefatura.

Que en virtud de lo indicado, mediante Resolución Exenta N° 1946, de 2016, se ordenó la adopción de diversas medidas administrativas destinadas a la restitución de los montos descontados a las citadas servidoras.

Que no obstante lo anterior, de acuerdo a lo señalado por la Jefa del Departamento de Patrimonio Cultural mediante memorando n° 13.1/1159, de 27 de octubre de 2016, debe modificarse la cuenta presupuestaria a la cual la resolución precitada ordenó imputar el gasto que implica el pago de lo adeudado.

Que en razón de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo que derogue la Resolución Exenta N° 1946, de 2016, y ordene diversas medidas administrativas destinadas a la restitución de los montos



descontados a las citadas servidoras, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Certifíquese**, por la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, la concurrencia de los antecedentes y documentos justificatorios de las inasistencias de las servidoras a honorarios referidas en el artículo tercero de esta resolución, así como el número de días descontados a cada una y el monto a que ascienden dichos descuentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Certifíquese** por la jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestaria en la asignación referida en el artículo cuarto para proceder al pago ordenado en dicho artículo.

ARTÍCULO TERCERO: De certificarse lo señalado en los artículos precedentes, **páguese** por el Departamento de Administración y Finanzas a doña María Jones González, doña Karla Maluk Spahie, doña Eileen Leyton Faúndez, y doña Victoria Meza Urrutia, o a quien sus derechos represente, los honorarios que le fueron descontados de sus remuneraciones del año 2015.

ARTÍCULO CUARTO: **Impútese** el gasto que demande el pago referido en el artículo tercero a la asignación 09.16.01.24.03.123, correspondiente a "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional", de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016.

ARTÍCULO QUINTO: **Derógase** la Resolución Exenta N° 1946, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **agréguese** una copia del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, al expediente de la citada resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CLE/CAS
Resol. N° 06/1106

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Patrimonio Cultural, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA